

**Comercio internacional, desarrollo y derechos humanos:  
¿La conclusión de la Ronda de Doha de la OMC aumentará la pobreza en los  
países en vía de desarrollo?**

Davinia Ovet, 3D -> Trade - Human Rights - Equitable Economy

Conferencia "Justicia en un mundo global. Eliminar la pobreza es posible"  
Justicia i Pau, Barcelona, 11 y 12 de mayo de 2006

¿Quiénes somos?

3D -> Trade - Human Rights - Equitable Economy es una ONG independiente y sin fines de lucro con sede en Ginebra, Suiza.

3D trata de fomentar la colaboración entre profesionales del comercio, el desarrollo y los derechos humanos, con miras a asegurar que se elaboren y apliquen normas comerciales en modos que propicien una economía equitativa.

Nuestros objetivos son los siguientes:

1. Promover entre las personas dedicadas al fomento de una economía equitativa una actuación basada en la colaboración.
2. Fortalecer la capacidad de los defensores de los derechos humanos para plantear sus preocupaciones ante las instancias decisorias.
3. Fomentar el uso de mecanismos y normas relacionados con los derechos humanos en apoyo de los esfuerzos encaminados a promover una economía equitativa.
4. Asegurar el rendimiento de cuentas por parte de todos los actores económicos.

I. Introducción a la Organización Mundial del Comercio (OMC)

La OMC es la única organización multilateral que establece normas comerciales al nivel mundial.

Historia de la OMC: tiene su origen en el acuerdo GATT 1947 (Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio). Después de ocho rondas de negociaciones el acuerdo de Marrakech en 1994 estableció la OMC como organización y como acuerdo comercial.

Objetivos formales: el preámbulo del Acuerdo de la OMC dice que los objetivos son los siguientes: elevar el nivel de vida, lograr el pleno empleo, realizar estos objetivos de manera compatible con el desarrollo sostenible y la protección medioambiental, y garantizar a los países en desarrollo (especialmente los países menos adelantados – PMA) que obtengan una parte justa del incremento del crecimiento de comercio internacional.

Objetivos reales: desde el inicio de la OMC estos objetivos no fueron prioridades. La verdadera prioridad es el liberalismo del comercio internacional.

□ Acuerdos de la OMC: hay nuevos sujetos incluido en el acuerdo de la OMC que no fueron incluidos en acuerdos multilaterales antes: agricultura, servicios (AGCS), y propiedad intelectual (ADPIC).

□ Aplicación de los acuerdos de la OMC: el Sistema de solución de diferencias utiliza el poder económico para cumplir los acuerdos. Ver la discordancia con los tratados de derechos humanos que utilizan el dialogo y el poder político.

## II. Las negociaciones de la OMC en la "Ronda de Doha" y el impacto sobre los derechos humanos

□ La "Ronda de Doha" es la primera ronda de negociaciones multilaterales después de la creación de la OMC en 1995. La agenda de Doha tiene veinte ámbitos que incluyen: agricultura, servicios (AGCS), productos no agrícolas (ANMA), propiedad intelectual (ADPIC), y cuestiones de desarrollo (tratamiento especial de los países en desarrollo y los PMA).

□ ¿Qué paso en la Sexta Conferencia Ministerial de la OMC en Hong Kong en diciembre de 2005 y porqué la Ronda de Doha esta falleciendo los países en desarrollo y particularmente los PMA?

### (i) Agricultura:

Subsidios: había una decisión de acabar con los subsidios a la exportación agrícola en 2013. En realidad, este tipo de subsidios son solo 3.6% del gasto de la Unión Europea por la agricultura.

Acceso a mercados: países en desarrollo quieren más acceso por sus productos agrícolas pero la Unión Europea y los Estados Unidos quieren abrir sus mercados solo si hay una reciprocidad en la apertura a los mercados de Sur por los servicios y los productos industriales y naturales.

Algodón: los Estados Unidos prometieron de eliminar los subsidios al algodón en 2006. Esta eliminación pudiera aumentar el precio del algodón de 12.9% y ayudar a PMA como Benin, Burkina Faso, Chad y Malí. Hasta ahora la situación no ha cambiado.

Derechos humanos afectados: el derecho a un nivel de vida adecuado, incluso el derecho a una alimentación adecuada.

### (ii) Productos no agrícolas (ANMA): productos industriales y productos naturales

Aranceles: las negociaciones pueden llegar a una reducción en los mecanismos de aranceles en los países en desarrollo y reducir las protecciones por las industrias nacionales en el Sur mas que en el Norte.

Derechos humanos afectados: el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a trabajar y el derecho de todas personas al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias. También, los derechos ambientales van a ser muy afectados.

### (iii) Servicios:

Liberalización de los servicios esenciales: cuando un país hace una oferta de liberalización de un sector (agua, educación, sanidad, salud, telecomunicaciones, etc.) es casi imposible retrasarse después de la firma del tratado. Eso es porque es importante hacer un estudio de impacto de la liberalización (apertura a inversiones extranjeras) antes de hacer una oferta.

Derechos humanos afectados: el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho al agua, y el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.

(iv) Propiedad intelectual:

Fecha de aplicación del acuerdo ADPIC por los PMA: el 29 de noviembre 2005, antes de la conferencia de Hong Kong, los PMA han logrado ampliar el periodo de transición para la aplicación del acuerdo ADPIC para los PMA a siete años y medio, hasta el 1° de julio de 2013.

Patentes sobre el vivo: hay negociaciones sobre la manera de compartir los beneficios de una patente sobre recursos genéticos con el país de origen de los recursos.

Acceso a medicamentos: el 6 de noviembre 2005, los miembros de la OMC han logrado a una enmienda permanente del acuerdo ADPIC para permitir la exportación de medicamentos genéricos bajo licencia obligatoria a los países cuyas capacidades de fabricación en el sector farmacéutico son insuficientes. Esta solución es muy complicada y difícil a aplicar.

Derechos humanos afectados: el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho a una alimentación adecuada, el derecho a la libertad de expresión y el derecho a acceso a información.

Proceso de negociación: hay problemas de transparencia y de participación. Por ejemplo, en las negociaciones sobre la liberalización de servicios han cambiado la forma de negociar de “oferta/peticiones” bilaterales a negociaciones “plurilaterales” con mas posibilidad de presionar a países en desarrollo.

Fechas importantes: en el texto de la Conferencia Ministerial de Hong Kong los miembros han decidido llegar a “modalidades” (textos completos pero sin los datos finales) sobre agricultura y ANMA en abril de 2006. Al final, no llegaron a un consenso y han cambiado la fecha por las últimas semanas de junio de 2006. En el tema de servicios, piensan llegar a un acuerdo en octubre de 2006. Los miembros de la OMC quieren lograr un acuerdo por 2007 porque quieren acabar las negociaciones multilaterales antes que la

### III. Otros acuerdos comerciales y sus impactos sobre los derechos humanos

Los acuerdos de libre comercio bilaterales y regionales de los Estados Unidos, la Unión Europea, y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC – Suiza, Noruega, Liechtenstein y Islandia) van mas allá que las reglas de la OMC y las propuestas de la “Ronda de Doha.” Por ejemplo, el Tratados de libre comercio (TLC) entre Estados Unidos y los países del Caribe incluye reglas de propiedad intelectual “ADPIC-plus” que impiden la utilización de las flexibilidades para lograr genéricos mas baratos y cumplir con las obligaciones debajo del derecho a la salud.

### IV. Conclusión: ¿Qué podemos hacer?

Utilizar normas y mecanismos de derechos humanos para apoyar esfuerzos de elaboración de reglas de comercio compatibles y coherentes con los objetivos del Milenio y los derechos humanos.

Hacer campanas para lograr mas transparencia, acceso a información y participación de los mas vulnerables y pobres en la toma de decisiones comerciales.

Pedir que los gobiernos hagan asesoramiento del impacto de las reglas de comercio sobre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, y que tienen en cuenta los resultados en sus políticas comerciales.

Pedir que los gobiernos no firman un acuerdo comercial, en la OMC o acuerdos bilaterales y regionales, que va a ser negativo por el desarrollo sostenible y los derechos humanos de los mas vulnerables.